



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No.735

Valledupar, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Señor
GERENTE
BANCOLOMBIA S.A.
Valledupar-Cesar.

Referencia: Proceso ejecutivo singular.
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8. / FONDO
NACIONAL DE GARANTIAS S.AS.
Ejecutado: AGREGADOS DEL CESAR E.U. C.C. 830.507.243 Y
JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI. C.C.6.887.912.
Radicado: 200014003003 2018 00557 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha ordenó:

“PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, en lo que tiene que ver con BANCOLOMBIA S.A., que se incorpora en los Pagars No. 5230086965 y 5230087932.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Librar los oficios correspondientes.”.

Por lo anterior sírvase proceder con el levantamiento del embargo que recae sobre cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero de propiedad de AGREGADOS DEL CESAR E.U. C.C. 830.507.243 y JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI. C.C.6.887.912, en BANCOLOMBIA S.A.

Dicho embargo fue ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2018, oficio No. 2.891 del 30 de septiembre 2019.

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e23858a462cee580458d2f0aa0cd4d4bcc5ef04759fddd125ce85fdaf511d823

Documento generado en 15/09/2021 01:24:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>